

3. Adoptar aquellas medidas que se estimen adecuadas para solucionar la excesiva dispersión de la normativa electoral.

4. Incluir la regulación de las subvenciones por gastos de campaña y específicamente los referidos a los envíos postales, así como una regulación más precisa del régimen sancionador.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2004.–El Presidente, Francesc Antich Oliver.–El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

936

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones al Parlamento de Cantabria de 25 de mayo de 2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de octubre de 2004, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones al Parlamento de Cantabria de 25 de mayo de 2003, acuerda:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas considera necesario abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas necesarias para:

1. Abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas que sean adecuadas a la mejora de la armonización de las distintas normas electorales, tanto de carácter estatal como de carácter autonómico.

2. Establecer un adecuado régimen sancionador ante los incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral.

3. Adoptar aquellas medidas que se estimen adecuadas para solucionar la excesiva dispersión de la normativa electoral.

4. Incluir la regulación de las subvenciones por gastos de campaña y específicamente los referidos a los envíos postales, así como una regulación más precisa del régimen sancionador.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2004.–El Presidente, Francesc Antich Oliver.–El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

937

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a las Cortes de Castilla y León de 25 de mayo de 2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de octubre de 2004, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a las Cortes de Castilla y León de 25 de mayo de 2003, acuerda:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas considera necesario abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas necesarias para:

1. Abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas que sean adecuadas a la mejora de la armonización de las distintas normas electorales, tanto de carácter estatal como de carácter autonómico.

2. Establecer un adecuado régimen sancionador ante los incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral.

3. Adoptar aquellas medidas que se estimen adecuadas para solucionar la excesiva dispersión de la normativa electoral.

4. Incluir la regulación de las subvenciones por gastos de campaña y específicamente los referidos a los envíos postales, así como una regulación más precisa del régimen sancionador.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2004.–El Presidente, Francesc Antich Oliver.–El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

938

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a las Cortes de Aragón de 25 de mayo de 2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de octubre de 2004, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a las Cortes de Aragón de 25 de mayo de 2003, acuerda:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas considera necesario abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas necesarias para:

1. Abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas que sean adecuadas a la mejora de la armonización de las distintas normas electorales, tanto de carácter estatal como de carácter autonómico.

2. Establecer un adecuado régimen sancionador ante los incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral.

3. Adoptar aquellas medidas que se estimen adecuadas para solucionar la excesiva dispersión de la normativa electoral.

4. Incluir la regulación de las subvenciones por gastos de campaña y específicamente los referidos a los envíos postales, así como una regulación más precisa del régimen sancionador.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2004.–El Presidente, Francesc Antich Oliver.–El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

939

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones al Parlamento de La Rioja de 25 de mayo de 2003.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de octubre de 2004, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones al Parlamento de La Rioja de 25 de mayo de 2003, acuerda:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas considera necesario abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas necesarias para:

1. Abordar en la próxima reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la adopción de las medidas que sean adecuadas a la mejora de la armonización de las distintas normas electorales, tanto de carácter estatal como de carácter autonómico.

2. Establecer un adecuado régimen sancionador ante los incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral.

3. Adoptar aquellas medidas que se estimen adecuadas para solucionar la excesiva dispersión de la normativa electoral.

4. Incluir la regulación de las subvenciones por gastos de campaña y específicamente los referidos a los envíos postales, así como una regulación más precisa del régimen sancionador.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2004.–El Presidente, Francesc Antich Oliver.–El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)